



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

Resolución de Alcaldía N° 149-2021-ALC/MDLP.

La Perla, 21 de mayo de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA



VISTOS:

El Expediente N° 00987-2020; el cual contiene el Escrito de fecha 07 de mayo del 2021, presentado por Doña: PATRICIA ISABEL SANDOVAL UGAZ identificada con DNI N° 47108310 – Solicitando el desistimiento del procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior. Informe N° 060-2021-SGRC-SG-MDLP emitido por la Subgerencia de Registro Civil de fecha 13 de mayo de 2021, el Informe N° 125-2021-GAJ/MDLP emitido por Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 20 de mayo de 2021; y.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía en los asuntos de su competencia; no obstante, se encuentran sujetos a las leyes, disposiciones y normas técnicas que regulan las actividades y funcionamiento de los sistemas administrativos y de administración con sujeción del Ordenamiento Jurídico;

Que, el último párrafo del artículo 4° de la Constitución Política del Perú, establece la forma del matrimonio y las causas de separación y de disolución son reguladas por la Ley;

Que, mediante Ley N° 29227 se establece y regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias, reglamentada por Decreto Supremo N°009-2008-JUS;

Que, mediante Resolución Directoral N°363-2008-JUS/DNJ la Dirección Nacional de Justicia dispone la anotación de la Municipalidad Distrital de La Perla de la Provincia Constitucional del Callao con el N° 066 en el Registro de Municipalidades acreditadas para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior y expide el certificado correspondiente de acreditación;

Que, mediante Resolución Directoral N°179-2018-JUS/DGJC de fecha 04 de Setiembre del 2018 la Dirección General de Justicia y Libertad Religiosa resuelve renovar por cinco (05) años la autorización otorgada a la Municipalidad Distrital de La Perla de la Provincia Constitucional del Callao para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior; término que se contará a partir del 04 de Setiembre del 2018;

Que, mediante Expediente N° 00987-2020, presentado por Don: FRANCISCO MARTIN LEIVA HUAYAN y Doña: PATRICIA ISABEL SANDOVAL UGAZ, presentan solicitud de Separación Convencional ante la Municipalidad Distrital de La Perla, al amparo de lo establecido en la Ley N° 29227 y su Reglamento Decreto Supremo N° 009-2008-JUS;

Que, con fecha 31 de enero de 2020 se llevó a cabo la audiencia única, en la que ambos administrados se ratificaron en todos los extremos de su petición, suscribiendo el Acta de Audiencia de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, e imprimiendo su huella digital, tal y como consta en el Expediente N° 00987-2020;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 048-2020-ALC-MDLP, de fecha 07 de febrero del 2020, la Municipalidad Distrital de La Perla, resolvió declarar la separación convencional solicitada por los cónyuges Don: FRANCISCO MARTIN LEIVA HUAYAN y Doña: PATRICIA ISABEL



Resolución de Alcaldía N° 149-2021-ALC-MDLP

La Perla, 21 de mayo de 2021

SANDOVAL UGAZ: suspendiéndose los deberes relativos al lecho y habitación, quedando subsistente el vínculo matrimonial, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 322° del Código Civil:

Que, mediante Informe N° 060-2021-SGRC-SG-MDLP de fecha 13 de Mayo del 2021, la Abogada Responsable de los Procesos no Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior pone a conocimiento de la Secretaria General, la solicitud de desistimiento solicitando la emisión de la resolución de alcaldía que declare el fin del procedimiento administrativo de separación convencional y divorcio ulterior por desistimiento de una de las partes sin declaración sobre el fondo; y el archivo definitivo del N° 00987-2020:

Que, el literal b) del Título II, del Capítulo III, Artículo XI del Procedimiento Administrativo de la Directiva N° 001-2016-GSG-SGRC-MDLP "Directiva que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en la Municipalidad de La Perla", aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 234-2016-A-MDLP de fecha 24 de mayo de 2016, establece: "El expediente administrativo podrá ser culminado en los siguientes supuestos b) "Por desistimiento de una o ambas partes previo a la notificación de la Resolución Final de acuerdo a Ley";

Que, estando a lo expuesto y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 y la Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y DIVORCIO ULTERIOR en las Municipalidades y Notarias – Ley N° 29227.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDO el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior por desistimiento de una de las partes, sin declaración sobre el fondo que recoge el Expediente N° 00987-2020 presentado por **Don: FRANCISCO MARTIN LEIVA HUAYAN y Doña: PATRICIA ISABEL SANDOVAL UGAZ.**

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 048-2020-ALC-MDLP de fecha 07 de febrero del 2020 expedido por la Municipalidad Distrital de La Perla, que resolvió declarar la separación convencional solicitada por los cónyuges **Don: FRANCISCO MARTIN LEIVA HUAYAN y Doña: PATRICIA ISABEL SANDOVAL UGAZ;** **MANTENIÉNDOSE** el vínculo matrimonial.

ARTICULO TERCERO: DISPONER el archivamiento definitivo del Expediente N° 00987-2020.

ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE la presente resolución a las partes a fin de hacer de su conocimiento el contenido de la misma.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Registro Civil el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
ARIBEL TRIVILLO GARCÍA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
SECRETARÍA GENERAL
CARRILLO